RESOLUCION No. 019 de 2026
(8 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA MEDIO DÍA CIVICO EN LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR- ASOMUNICIPIOS"

La Dirección Ejecutiva de Asomunicipios, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y especialmente por las facultades dadas en los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de Derecho organizado en forma de republica unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada, entre otros, en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 22 de la Constitución Política establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, constituyéndose en un valor superior que compromete a todas las autoridades y a la sociedad en general en la construcción de condiciones que favorezcan la convivencia, la reconciliación y el respeto por la vida.

Que el artículo 37 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de toda parte del pueblo a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, derecho que debe ser garantizado por las autoridades dentro del marco constitucional y legal.

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y, en tal condición, le corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar la convivencia ciudadana y la protección de los habitantes

Son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y dispone que "las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que según el artículo 148 de la ley 136 de 1994 las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, que se rigen por sus propios estatutos.

Que el artículo 153 de la ley 136 de 1994 y el artículo 29 de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios señala que la representación legal de Asomunicipios estará a cargo del director ejecutivo, quién de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, tendrá dentro de sus competencias las decisiones administrativas internas para el cumplimiento del objeto de la entidad.

Que, para los empleados públicos del sector nacional y territorial se establece a través del Decreto 1042 de 1978 en el artículo 33 la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, estableciéndola en cuarenta y cuatro (44) horas semanales; limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, de conformidad con los establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, las entidades públicas tienen la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y así elevar niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de todos los empleados en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales para lo cual debe generar espacios de bienestar social.

Que el municipio de Ocaña y los municipios que integran la Provincia han atravesado durante los últimos días situaciones de violencia que han afectado la tranquilidad, seguridad y convivencia de sus habitantes, generando preocupación y afectación en la comunidad.

Que los recientes hechos de violencia registrados en la región, así como los actos que han comprometido la seguridad y la vida de miembros de la Fuerza Pública y de la población civil, demandan de las autoridades locales la adopción de acciones institucionales orientadas a fortalecer la convivencia pacífica, la solidaridad ciudadana, el rechazo a toda forma de violencia y la defensa de la vida.

Que, en este contexto, resulta de especial importancia promover espacios ciudadanos que permitan expresar de manera pública, pacífica y democrática el rechazo de la comunidad frente a los hechos de violencia y, simultáneamente, reafirmar el compromiso colectivo con la paz, la convivencia, la reconciliación y la protección de la vida.

Que, para el miércoles 09 de septiembre de 2026 en horas de la tarde, se tiene prevista la realización de la movilización ciudadana “La paz nos une para caminar juntos” con ocasión de los recientes actos de violencia que se han presentado en el municipio de Ocaña y los municipios de la Provincia.

Que dicha movilización constituye un espacio de participación ciudadana y de manifestación pública y pacífica, mediante el cual la comunidad podrá expresar su compromiso con la construcción de paz, la defensa de la vida, la convivencia pacífica, la reconciliación y el rechazo de cualquier manifestación de violencia.

Que, Asomunicipios considera pertinente adoptar medidas administrativas que permitan facilitar la participación de la comunidad y de los servidores públicos en las actividades programadas durante la jornada, promoviendo un espacio institucional y ciudadano de reflexión, solidaridad y construcción colectiva de paz.

Que la declaratoria de día cívico constituye una medida de carácter excepcional y temporal, circunscrita al ámbito de competencia y tiene como finalidad facilitar la participación en las actividades cívicas y comunitarias relacionadas con la jornada por la paz, sin afectar la

prestación de los servicios públicos esenciales ni las funciones cuya continuidad resulte indispensable para garantizar los derechos de los habitantes.

Que, en todo caso, la participación en las actividades de movilización y manifestación ciudadana deberá desarrollarse de manera libre, voluntaria, pacífica y respetuosa de los derechos de terceros, de las autoridades y del ordenamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Declarar la TARDE del miércoles nueve (09) de septiembre de 2026 como MEDIO DÍA CÍVICO en Asomunicipios, con ocasión de la jornada ciudadana denominada "La paz nos une para caminar juntos", como espacio de participación, reflexión y expresión pública y pacífica en favor de la paz, la convivencia, la reconciliación y la defensa de la vida.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la jornada declarada como día cívico, los servidores públicos y contratistas de la entidad podrán participar en las actividades programadas con ocasión de la movilización ciudadana, de conformidad con las directrices que se impartan, garantizando en todo caso la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos esenciales y de aquellos cuya suspensión pueda afectar derechos fundamentales, la seguridad, la atención a emergencias o el normal funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Elaboró: *Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora jurídica Externa)*
Aprobó*: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*